



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con diez minutos del veintisiete de enero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-14/2021 y su acumulado JDC-15/2021** del índice de este Tribunal, formulados con motivo de los reencauzamientos de los medios de impugnación identificados con las claves RAP-10/2021 y RAP-11/2021, promovidos por **Nora Agüeros Echeverría, Raymundo Levario Chávez y otras personas**, con el carácter de militantes, representantes y quienes ostentan diversos cargos dentro del partido político Morena, mediante el que promueven recurso de apelación en contra de la resolución de clave **IEE/CE01/2021**, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de enero de dos mil veintiuno.**

**VISTA:** La cuenta emitida por el Secretario General en funciones de este Tribunal el día veinticinco de enero, por medio de la cual hace llegar a esta Presidencia, escrito signado por el encargado del despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual da contestación a lo requerido por este Tribunal el día veintidós de enero.

Con fundamento en los artículos 297, numeral 1, inciso m) de la Ley Electoral del Estado; artículos 27, fracciones I, III, y XX; 31; 32 fracción XXIX del Reglamento Interior de este Tribunal; así como el acuerdo plenario de diecinueve de enero de dos mil veintiuno emitido por este Tribunal, se

#### **ACUERDA:**

**1. Cumplimiento al requerimiento.** Se tiene al Instituto Estatal Electoral dando cumplimiento, en tiempo y forma, al requerimiento dictado por esta Ponencia, mediante proveído de día veintidós de enero.

**2. Agregar constancias.** Agréguese la documentación descrita en el presente proveído a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales conducentes.

**3. Cierre de instrucción.** En vista que no existe diligencia alguna por desahogar, ni requerimiento por formular, y dado que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la etapa de instrucción** y se dejan en estado de resolución los autos del expediente.

**4. Circulación de proyecto.** Remítase a la Secretaria General de este Tribunal, el proyecto de resolución elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de resolución a la magistrada y los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General en funciones, **Ernesto Javier Hinojos Avilés**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 31 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Ernesto Javier Hinojos Avilés**  
Secretario General en funciones